



AYUNTAMIENTO DE COX

(ALICANTE)

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cox, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2017, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Cox, a 17 de octubre de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Cámara Hurtado